

Nota Editorial

En las sociedades contemporáneas es evidente un incremento en la ordenación jurídica del deporte, cual instrumento mediante el cual se expresa la intervención pública de los Estados en la actividad deportiva, bien como indicador de regulación, fomento, promoción, control. Ello se manifiesta en la creciente producción de normas jurídicas que regulan la actividad deportiva, así como en la adecuación de las normas asociativas a lo dispuesto por el Derecho en cada país, de modo que se vertebe un efectivo ordenamiento jurídico deportivo.

Así se ha venido concibiendo, con mayor o menor intervención pública o con prevalencia de asociaciones deportivas, un genuino ordenamiento jurídico del deporte, un Derecho del deporte, cual sistema de normas, reglas, instituciones, organizaciones, procedimientos, principios y valores, entre otros, que se ha encargado de regular las relaciones socialmente relevantes generadas en el ámbito deportivo. Deberá suceder, entonces, una genuina integración del Derecho particular del deporte en el general de toda la sociedad. Y ello debe garantizarse expresamente de modo que se eviten colisiones o, incluso, situaciones contrarias al Derecho vigente.

Los desafíos que pueden lacerar la plena integración del deporte en el ordenamiento jurídico general, supone en las particularidades del mismo desde las organizaciones deportivas, el argumento que ha pretendido legitimar una abstención del Derecho general frente a los “muros del deporte”. Entonces, de ocurrir ello, podrían verificarse importantes distorsiones en la integración de las normas emanadas del mundo deportivo, y con ello de sus preceptos o instituciones (provenientes de las asociaciones deportivas, tradicionales ordenadores del deporte) con las normas jurídicas generales (tanto en los órdenes administrativo, civil, constitucional, laboral, penal, mercantil, financiero, procesal), muchas veces con la anuencia, el desconocimiento o hasta la complicidad de los propios Estados. Por todo ello cada vez más es evidente la necesidad de la adecuada ordenación jurídica del deporte.

En el caso concreto de nuestro país, Cuba, por su parte, el acercamiento desde el Derecho al deporte debe contribuir notablemente con el necesario e impostergable perfeccionamiento institucional y jurídico del sistema deportivo nacional, adecuándolo a las exigencias tanto de los escenarios internacional como nacional. Particularmente este último como parte del proceso de implementación de los Lineamientos 134 y 135 de la

Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2017-2021 encargada al Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (Incer) en el contexto de la actualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista.

Precisamente, compartiendo estas y otras preocupaciones relacionadas con necesidad de perfeccionamiento del ordenamiento jurídico del deporte en nuestro país fue concebido este número especial de la revista Arrancada, con el propósito de exponer, de una forma adecuadamente sistemática, rigurosa y actualizada los principales desafíos y tendencias de la ordenación jurídica del deporte en el área iberoamericana a partir de experiencias nacionales concretas y que, por otra parte, pudieran contribuir al escenario patrio del deporte.

Para este propósito fueron convocados un grupo de destacados miembros de la Red Iberoamericana de Investigadores en Derecho y Gestión del Deporte (coordinada desde la Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, y reconocida y patrocinada por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, AUIP, con sede en Salamanca, y por la Cátedra de Estudios e Investigaciones en Derecho del Deporte de la Universidad de Granada, ambas en España), confiando obtener un resultado académico que contribuya definitivamente al acervo, conocimiento y aplicación del Derecho del deporte no sólo en nuestro país e Iberoamérica sino, incluso, en todo mundo.

Dr. C. Manuel Alejandro Romero León

Director de la revista Arrancada